

GUÍA DE INSTRUCCIÓN:

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DE VERIFICABILIDAD Y CONTROLABILIDAD SOBRE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROMOTORES INCLUIDOS EN EL ANEXO II DE LA ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2026 DE LA INTERVENCIÓN 7119.2.

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2026.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027 DE ESPAÑA (INTERVENCIÓN 7119.2), PARA SOLICITANTES QUE NO SON GRUPOS DE DESARROLLO RURAL (Código de procedimiento: 25647).

Versión: **2**

(versión pública: 4)

Fecha de redacción: 11/09/2026



PRESENTACIÓN Y MARCO NORMATIVO.

GUÍA ORIENTATIVA:

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DE VERIFICABILIDAD Y CONTROLABILIDAD SOBRE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROMOTORES INCLUIDOS EN EL ANEXO II DE LA ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2026 DE LA INTERVENCIÓN 7119.2.

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

En esta Guía se identifican los criterios y subcriterios que permiten establecer, con mayor concreción, metodologías de control, definiciones, actuaciones, recomendaciones y/o ejemplos prácticos para su valoración, y en algunos casos, enlaces a diferentes páginas con información adicional de apoyo a la evaluación del criterio que corresponda, previamente seleccionados por cada Grupo de Desarrollo Rural en sus respectivas Zonas Rurales Leader.

Con el fin de homogeneizar la aplicación de los criterios de selección de promotores del Anexo II de la Orden de 3 de febrero de 2026, correspondiente a la Intervención 7119.2, se procede a definir los conceptos de "Excluyente" y "Acumutable" asignados a los distintos subcriterios. La consideración de acumutable o excluyente de un subcriterio se entiende de la siguiente manera:

Excluyente: Si se valora ese subcriterio, no podrá adicionarse ninguna puntuación más de otro subcriterio dentro de la misma horquilla, porque por su naturaleza o definición implica optar por uno u otro.

Acumutable: Se permite que los puntos que se otorguen por el cumplimiento de ese subcriterio puedan adicionarse o añadirse a otros subcriterios de la misma horquilla, por no ser incompatibles y concurrentes.

La condición de excluyente o acumutable opera entre subcriterios de un mismo criterio.

Con respecto al criterio de empleo, y puesto que puede resultar algo enrevesado la consideración de algunos subcriterios, se ha adicionado una flecha ascendente ↑ o descendente ↓ para poner en relación esa consideración de acumutable o excluyente en relación al subcriterio precedente o posterior. Es la única manera que se ha visto como viable en estos casos en los que concurren multitud de subcriterios que pueden ser compatibles o no.

Por ejemplo, el subcriterio "Creación de un puesto de trabajo para mujeres demandantes de empleo" (excluyente↑) se entiende en relación con el subcriterio que lo antecede "Creación de un puesto de trabajo para mujeres".

Guía de instrucciones específicas de verificabilidad y controlabilidad sobre los criterios de valoración de promotores incluidos en el Anexo II de la Orden de 3 de febrero de 2026 de la intervención 7119.2. Versión 2.



Criterios de valoración Promotores (Capítulo II de la Orden de 3 de febrero de 2026).

I.- CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL ÁMBITO TERRITORIAL

1.- Criterio AT.2 : Factor de Aislamiento.

Descripción de los subcriterios:

AT.2.1: El núcleo de población donde se ejecuta la operación está a más de 60 minutos de distancia del municipio capital de provincia.

¹ Se entenderá como ejecución/ repercusión de la operación, tanto la localización de la actuación a realizar (talleres, jornadas, eventos, etc) como la población destinataria de la operación.

AT.2.2: El núcleo de población donde se ejecuta la operación está a más de 30 minutos y menos de 60 minutos de distancia del municipio capital de provincia.

Documentación justificativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se identifica la población donde se ejecuta la operación, el municipio capital de provincia y los resultados obtenidos (Captura de pantalla: <https://www.google.com/maps>).

CadmSP: Memoria de actuación justificativa de la solicitud de pago en la que se identifica la población y coordenadas donde se ejecuta la operación y el municipio capital de provincia.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

Se puntuará la mayor distancia en tiempo invertido desde el núcleo de población donde se ejecuta la mayor parte de la inversión o gasto subvencionado a la capital de provincia. Cuando la inversión se distribuya entre varios municipios sin que ninguno supere el 50%, se utilizará la media ponderada de las distancias a la capital de provincia en función del importe de inversión en cada municipio. Se considerará el punto de partida el centro del núcleo de población.

En operaciones de ámbito comarcal sin localización física determinada, se tomará como referencia el núcleo de población más céntrico de la zona de aplicación de la EDLL.

Para el cálculo del tiempo invertido y como criterio unificador se utilizará la aplicación de posicionamiento gratuita Google Maps, utilizando como referencia la ruta más rápida en vehículo privado (no transporte público, ni bicicleta) con el tráfico habitual. (Válido para los dos subcriterios) . <https://www.google.com/maps>

Cómo aplicar y justificar el criterio paso a paso:

1. Fijar los puntos exactos de origen y destino

- **Punto de partida (Origen):** No utilizar la dirección exacta de la finca o del local si este está a las afueras. El criterio exige explícitamente el **centro del núcleo de población** (por ejemplo, el punto que Google Maps asigne por defecto al escribir el nombre del pueblo o pedanía donde se ejecuta la operación).





- **Punto de llegada (Destino):** La **capital de la provincia** a la que pertenezca el municipio. Al igual que el origen, se introduce el nombre de la ciudad por defecto.

2. Configurar la aplicación de Google Maps

Para que la captura sea válida y refleje el "tráfico habitual" (evitando picos de tráfico por accidentes o retenciones momentáneas que alterarían el cálculo real):

- Selecciona obligatoriamente la opción de **vehículo privado / coche** (icono del coche).
- **Configura el momento de salida:** En la versión de escritorio o móvil de Google Maps, despliega las opciones de salida y selecciona "**Salir a las...**" o "**Llegar a las...**" en un día y hora laborables estándar (por ejemplo, un martes a las 10:00 AM). Esto hace que Google Maps calcule el **tiempo estimado basado en datos históricos** (tráfico habitual) en lugar del tráfico en tiempo real. Si el resultado es una horquilla de tiempo en minutos, utilizar la media.

3. Generar las evidencias para la solicitud

- Haz una **captura de pantalla (pantallazo) clara** donde se vea toda la ruta en el mapa.
- Asegúrate de que en la captura aparezcan visibles:
 1. El origen y el destino.
 2. El medio de transporte seleccionado (coche).
 3. La indicación de "**con tráfico habitual**" o la horquilla de tiempo estimada.
 4. El tiempo total del trayecto asignado a la **ruta más rápida** (marcada en azul).

II.-CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA CALIDAD DE LA OPERACIÓN

2.- Criterio CO.1 : Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (*).

Descripción de los subcriterios:

CO.1.1: La operación atiende a 1 necesidad priorizada detectada en EDLL.

CO.1.2: La operación atiende a 2 necesidades priorizadas detectadas en EDLL.

CO.1.3: La operación atiende a 3 ó más necesidades priorizadas detectadas en EDLL.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda en la que se identifica los objetivos y características de la operación, así como la necesidad de la EDL, a la que atiende.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

Se valora que la operación atienda al menos a una necesidad priorizada que haya sido detectada en la EDL.



En CADmSA se contrastará a través de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, que la operación atiende al menos a una necesidad priorizada en la EDL. La adecuación de la operación a la necesidad de la EDL, deber ser confirmada en el informe de subvencionalidad final emitido por la DT (preceptivo).

(*) Cuando un criterio o subcriterio de los seleccionados por un GDR haga referencia a aspectos contemplados en la EDL (sectores prioritarios, productos locales, materias formativas, demandas de colectivos, bienes del patrimonio material e inmaterial y nuevos servicios para la población, etc) dichos aspectos deberán haber sido reflejados en la misma con total objetividad y transparencia. En caso contrario, el criterio o subcriterio de que se trate no podrá ser de aplicación.

III.- CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL FACTOR ECONÓMICO

3.- Criterios FE.6: Mejora del desarrollo empresarial en el sector agroalimentario y/o forestal en el ámbito de la ZRL.

Descripción de los subcriterios:

FE.6.1: La operación para la que se solicita la ayuda supone la puesta en marcha de una nueva actividad en el sector de la producción agroalimentaria y/o forestal.

FE.6.2: La operación para la que se solicita la ayuda supone la puesta en marcha de una nueva actividad en el sector de la transformación de productos agroalimentarios y/o forestales.

FE.6.3: La operación para la que se solicita la ayuda supone la puesta en marcha de una nueva actividad en el sector de la comercialización de productos agrarios y/o forestales.

FE.6.4: La operación para la que se solicita la ayuda supone la modernización de una actividad ya existente en el sector de la producción de productos agroalimentarios y/o forestales.

FE.6.5: La operación para la que se solicita la ayuda supone la modernización de una actividad ya existente en el sector de la transformación de productos agroalimentarios y/o forestales.

FE.6.6: La operación para la que se solicita la ayuda supone la modernización de una actividad ya existente en el sector de la comercialización de productos agroalimentarios y/o forestales.

Documentación acreditativa:

En CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indica los objetivos y características, de la actividad que se va a realizar.

En CadmSP: Memoria justificativa / Certificado inscripción en el IAE de la nueva actividad.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)



La operación implica la puesta en marcha de una nueva actividad o modernización de una actividad ya existente en los sectores de la producción, transformación o comercialización en el ámbito de la ZRL. (6 subcriterios).

En los subcriterios FE. 6.1, FE.6.2 y FE.6.3 debe entenderse como puesta en marcha de una nueva actividad el inicio de la actividad aunque ese tipo de actividad ya fuera existente en el municipio o en la ZRL.

En CadmSA, se comprobará las actividades de puesta en marcha y modernización así como la condición de productos agroalimentarios y/o forestales, en base al Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

En CadmSP, se verificará la ejecución efectiva de la nueva actividad en el municipio donde radique la inversión, mediante su inscripción en IAE. En el caso de modernización se efectuará visita comprobando la mejora constatable del proceso productivo, a la mejora de alguna de sus características, tales como fases del proceso productivo, mejoras en la calidad, trazabilidad, reducción de residuos...etc.

Una modernización puede no implicar nueva actividad, por lo que no es exigible nuevo IAE.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta, como ámbito de la ZRL, el municipio donde radique la inversión.

Definición de los aspectos aplicables a los subcriterios FE.6.4, FE.6.5 y FE.6.6 que sería validables:

a).- La modernización **sí puede incluir** actuaciones como:

1. Modificación de la distribución de maquinaria o instalaciones

Se considera modernización **siempre que la redistribución genere una mejora funcional**, por ejemplo:

- optimización del flujo de trabajo,
- reducción de tiempos muertos,
- mejora de la seguridad laboral,
- aumento de la capacidad productiva,
- reducción de pérdidas o mermas.

Nota: una mera reubicación sin impacto funcional NO sería suficiente.

2. Sustitución de maquinaria o equipos por otros más eficientes

Se considera modernización cuando la sustitución:

- mejora la calidad del producto,
- reduce consumos energéticos o de agua,
- reduce residuos,
- mejora la trazabilidad,



- automatiza fases del proceso,
- incorpora tecnologías más avanzadas.

3. Sustitución de materias primas

Se considera modernización **solo si la sustitución implica una mejora verificable**, como:

- uso de materias primas más sostenibles,
- reducción de residuos o subproductos,
- mejora de la calidad final,
- mejora de la seguridad alimentaria,
- incorporación de materias primas certificadas (ecológicas, DOP, IGP, etc.).

Nota: si la sustitución no genera mejora verificable, no se considera modernización.

4. Incorporación de nuevas fases o mejoras en el proceso productivo

Ejemplos:

- implantación de sistemas de trazabilidad digital,
- incorporación de controles de calidad adicionales,
- implantación de procesos de reducción de residuos,
- mejoras en la conservación, envasado o presentación del producto.

5. Mejoras en la comercialización

Ejemplos:

- implantación de sistemas de venta directa,
- mejora de la logística,
- incorporación de etiquetado avanzado,
- sistemas de control de stock automatizados.

b).- ¿Qué NO se considera modernización?

Para evitar interpretaciones erróneas, se aclara que **NO** se considerarán modernización:

- cambios estéticos sin impacto funcional,
- pintura, decoración o embellecimiento,
- sustitución de maquinaria por otra equivalente sin mejora técnica,
- reorganización del espacio sin mejora operativa,
- actuaciones de mantenimiento ordinario.



V.- CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

4.-Criterio CC.2: Utilización, fomento o instalación de fuentes renovables de energía.

Descripción del subcriterio:

CC.2.1: Adquisición y puesta en marcha de fuentes renovables de energía tales como captadores solares, placas fotovoltaicas, termosifones, aerogeneradores, calderas de biomasa, acumuladores de calor, equipos de aerotermia, biocombustibles, hidrógeno azul o gas natural licuado o similares.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en que se indicará las características técnicas de la máquina o equipo así como una explicación de la tecnología y de la fuente de energía renovable empleada.

CadmSP: Factura / Ficha técnica o certificado del fabricante del aparato o equipo / En su defecto, informe o certificado de persona competente que acredite las características de la tecnología y la fuente de energía renovable empleada por la maquinaria y equipos.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la adquisición efectiva de las máquinas o equipos a través de la documentación justificativa.

5.- Criterio CC.3: Reutilización, reciclado o reducción de residuos.

SUBCRITERIO CC.3.1

Descripción del subcriterio:

CC.3.1: Implantación de sistemas o procesos que supongan reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se identifique los objetivos y característica técnica de los sistemas o procesos a implantar, así como la tecnología empleada en la RRR.

CadmSP: Factura / Ficha técnica / Certificado del fabricante con detalle de los equipos y procesos implementados. / En su defecto, informe o certificado de persona competente donde se fundamente y se explique la RRR obtenida.



Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de los sistemas y procesos a través de la documentación justificativa.

SUBCRITERIO CC.3.2

Descripción del subcriterio:

CC.3.2: Sustitución de materiales o procesos contaminantes por otros más sostenibles.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria justificativa emitida a partir de la información comercial o científica de los materiales o procesos, en la que se incluya un análisis comparativo entre la situación partida (mas contaminante) y la situación final prevista tras la sustitución (menos contaminante).

CadmSP: Factura / Ficha técnica o certificado del fabricante con detalle de los equipos y procesos implementados / En su defecto, informe o certificado de persona competente que certifique que los materiales o procesos son más sostenibles que los sustituidos.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de los sistemas y procesos a través de la documentación justificativa.

a).-Se define, a los efectos de la valoración de este criterio, qué se entiende por Sostenible:

Sostenible: Según diccionario de la RAE "*Especialmente en ecología y economía, que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente*"

En base a la anterior definición, cualquier mejora de los aspectos ambientalmente sensibles puede considerarse como mejora de la sostenibilidad del proceso. Los elementos o procesos sustituidos pueden permanecer en otras fases del proceso productivo conviviendo con los nuevos, ya que en la práctica no siempre es posible obtener pruebas de su eliminación.

b).- Ejemplos orientativos:

- Adquisición de maquinaria para el picado de restos de vegetales de poda y su incorporación al terreno en sustitución de la quema o retirada a vertedero de los mencionados restos.
- Implantación de sistemas de recogida y almacenamiento de aceites usados en el sector HORECA para su transformación en biocombustible.
- Promoción del conocimiento y puesta en marcha de pequeñas plantas de compostaje en zonas con abundante generación de subproductos y desríos procedentes de la agroindustria, incluyendo producciones retiradas del mercado por políticas de intervención.



SUBCRITERIO CC.3.3

Descripción del subcriterio:

CC.3.3: Promoción de procesos de biocompostaje.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, características, contenidos, modalidad de realización y público dirigido de las acciones y/o de las demostraciones.

CadmSP: Memoria justificativa o certificado expedido por el organizador que refleje el contenido y el número de asistentes al evento / Anexo fotográfico del evento y de las demostraciones. / Copia de la publicación / memorándum / Copia del estudio.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las acciones a través de la documentación justificativa.

La finalidad principal es la sensibilización y difusión entre la población de los procesos de reciclaje orgánico natural. Se requieren implantaciones demostrativas puntuales.

Se valorarán las operaciones que desarrollen acciones de sensibilización, difusión y formación sobre procesos de biocompostaje en la ZRL, dirigidas a la población rural y al sector agrario, siempre que incluyan implantaciones demostrativas puntuales aplicadas a subproductos característicos del territorio. Se consideran elegibles cursos, talleres, jornadas demostrativas y otras actividades formativas e informativas que incorporen demostraciones prácticas del proceso de reciclaje orgánico natural.

El subcriterio se centra en la promoción (sensibilización, difusión, formación, acompañamiento) de los procesos de biocompostaje. No se exige la implantación estructural y permanente de una planta de compostaje, pero sí implantaciones demostrativas puntuales que permitan mostrar el proceso completo y sus resultados.

Como ejemplos de **tipos de actuaciones elegibles:**

- **Cursos, talleres, jornadas demostrativas, sesiones formativas e informativas**, dirigidas a población rural, agricultores, entidades locales, centros educativos, etc.
- **Demostraciones prácticas** de biocompostaje con subproductos de la ZRL (pilas de compost, pequeñas instalaciones demostrativas, seguimiento del proceso).
- **Acciones de difusión** (material divulgativo, campañas, publicaciones, vídeos, sesiones abiertas) siempre vinculadas a la práctica demostrativa.



SUBCRITERIO CC.3.4

Descripción del subcriterio:

CC.3.4: Aplicación de procesos de economía circular, incluyendo la promoción de la venta de productos a granel.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria justificativa emitida a partir de la información pública y/o científica de los procesos de economía circular, en la que se incluya un análisis comparativo entre la situación partida y la situación final prevista tras la implantación de los procesos.

En el caso de medidas que supongan la promoción de la venta de productos a granel; Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, características y público dirigido de las acciones.

CadmSP: Factura / Ficha técnica o certificado del fabricante con detalle de los equipos y procesos implementados / En su defecto, informe o certificado de persona competente donde se fundamente y se explique la RRR obtenida.

En el caso de medidas que supongan la promoción de la venta de productos a granel, se justificará mediante memoria justificativa y aportación de pruebas documentales o fotográficas (folletos, extractos de anuncios en prensa, web, o similares) donde se acredite esa promoción.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos).

En CadmSA, se verificará la condición a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, informes y declaraciones responsables.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa.

Se valoran aquellas operaciones que **implementen procesos de economía circular en la ZRL**, entendidos como actuaciones que reducen el consumo de recursos, fomentan la reutilización y valorización de materiales y promueven modelos de consumo responsable, incluyendo de forma expresa la **venta de productos a granel**. Algunos ejemplos de acciones que fomentan el consumo de graneles con aportación del envase por el consumidor final, empleo de elementos reutilizables (bolsas de la compra, botellas, reducción del uso de envases, elaboración de materias a partir de desechos domésticos, como jabón, encendedores con tapones de corcho y aceite usado, etc.)

La economía circular se concibe como un enfoque que **cierra ciclos de materiales, energía y nutrientes**, reduciendo residuos y generando valor añadido en el territorio rural.

a) Procesos de economía circular que se tendrán en cuenta (ejemplos)

A efectos del subcriterio CC 3.4, se considerarán **procesos de economía circular** los siguientes tipos de actuaciones, siempre que estén **implantados de forma efectiva** y documentados:

- **Valorización de subproductos agrarios, forestales o agroindustriales**, convirtiéndolos en nuevos materiales, productos o insumos (p. ej., compost, biofertilizantes, biomasa, bioplásticos).
- **Reducción, reutilización y reciclaje (RRR)** en procesos productivos:
 - sustitución de envases de un solo uso,



- reutilización de materiales,
- incorporación de residuos como materias primas.
- **Cierre de ciclos de agua, nutrientes o energía** mediante tecnologías o procesos que reduzcan pérdidas y aumenten la eficiencia.
- **Promoción de la venta de productos a granel**, incluyendo:
 - sistemas de venta con **aportación del envase por el consumidor**,
 - uso de **elementos reutilizables** (bolsas, botellas, recipientes),
 - reducción del uso de envases,
 - elaboración de productos a partir de desechos domésticos (jabón con aceite usado, encendedores con tapones de corcho, etc.)

b). Fuentes oficiales para la consulta de procesos y metodologías

Se utilizará como referencia:

- **Clúster Andaluz de Bioeconomía Circular** Fuente principal para identificar tecnologías, sectores, buenas prácticas y ejemplos aplicables en Andalucía.
- **Estrategia Española de Economía Circular (España Circular 2030)** Marco estatal que define principios, líneas de actuación y ejemplos de economía circular aplicables al medio rural.



• Otra fuentes oficiales:

Fuente oficial	Descripción	Enlace web oficial
Clúster Andaluz de Bioeconomía Circular	Plataforma autonómica que identifica tecnologías, sectores, buenas prácticas y proyectos de bioeconomía circular en Andalucía.	https://www.bioeconomiaandalucia.es
Estrategia Española de Economía Circular – España Circular 2030	Marco estatal que define principios, líneas de actuación, objetivos y ejemplos de economía circular aplicables al medio rural.	https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/estrategia.html
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)	Documentación técnica, normativa, guías y planes nacionales sobre economía circular y gestión de residuos.	https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular.html
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)	Información sobre bioeconomía agraria, valorización de subproductos, gestión sostenible y economía circular en el sector primario.	https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/innovacion-medio-rural/bioeconomia
Plan Andaluz de Acción por el Clima	Marco autonómico que integra medidas de economía circular, gestión de residuos y reducción de emisiones.	https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-%C3%ADndice/-/asset_publisher/zX2ouZa4r1Rf/content/el-plan-andaluz-de-acci-c3-b3n-por-el-clima-2021-2030-/20151
Estrategia Andaluza de Economía Circular	Documento estratégico que define actuaciones, sectores prioritarios y metodologías de economía circular en Andalucía.	https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/residuos-suelos-contaminados-economia-circular/economia-circular/estrategia-andaluza
Plataforma Europea de Economía Circular (European Circular Economy Stakeholder)	Base de datos europea con proyectos, buenas prácticas, guías y metodologías de economía circular.	https://circulareconomy.europa.eu/platform/en



Fuente oficial	Descripción	Enlace web oficial
Platform)		

6.- Criterio CC.10: Promoción de la producción sostenible y ecológica.

SUBCRITERIO CC.10.1

Descripción del subcriterio:

CC.10.1: Fomento de la producción de materias primas o transformados agrícolas, ganaderos o forestales, que se acojan a un régimen ecológico acreditado o que vayan a obtenerlo tras la ejecución.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda en que se indiquen las acciones que se van a implementar / Declaración responsable de la persona solicitante en que se compromete a tramitar la certificación en régimen ecológico, que corresponda / En su caso, certificado emitido por la entidad acreditativa del régimen ecológico.

CadmSP: Certificado emitido por entidad acreditada del régimen ecológico / Certificado emitido por entidad acreditada del régimen ecológico del resultado de la auditoría, o de haberse concedido la adscripción al régimen ecológico acreditado, sea en conversión o ya plenamente con la posibilidad de comercializar el producto ecológico.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y la declaración responsable.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa. Así como de la tramitación de certificado del régimen de ecológico.

SUBCRITERIO CC.10.2

Descripción del subcriterio:

CC.10.2: Fomento de la productos o bienes industriales, que se acojan a un régimen ecológico acreditado o que vayan a obtenerlo tras la ejecución.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda en que se indiquen las acciones que se van a implementar / Declaración responsable de la persona solicitante en que se compromete a tramitar la certificación en régimen ecológico, que corresponda / En su caso, certificado emitido por la entidad acreditativa del régimen ecológico.

CadmSP: Certificado emitido por entidad de acreditada del régimen ecológico / Certificado emitido por entidad de acreditada del régimen ecológico del resultado de la auditoría, o de haberse concedido la adscripción al régimen ecológico acreditado, sea en conversión o ya plenamente con la posibilidad de
Guía de instrucciones específicas de verificabilidad y controlabilidad sobre los criterios de valoración de promotores incluidos en el Anexo II de la Orden de 3 de febrero de 2026 de la intervención 7119.2. Versión 2.



comercializar el producto ecológico.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y la declaración responsable.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa. Así como de la tramitación de certificado del régimen de ecológico.

SUBCRITERIO CC.10.3

Descripción del subcriterio:

CC.10.3: Adquisición de equipos o software que permitan optimizar recursos, minimizando costes e insumos y aumentando la eficacia de las labores agrícolas.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria justificativa emitida a partir de la información comercial de la empresa comercializadora de los equipos o software, así como de la mejora prevista.

CadmSP: Factura detallada con las características técnicas / informe técnico emitido por técnico competente que justifique las medidas de mejora obtenidas con su aplicación (reducción de agua, de combustible, de productos fitosanitarios, etc.).

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y de la memoria justificativa.

En CadmSP, se verificará la adquisición efectiva de los equipos o software a través de la documentación justificativa.

SUBCRITERIO CC.10.4

Descripción del subcriterio:

CC.10.4: Difusión el concepto “huella de carbono” a través del fomento del consumo de productos locales.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, características, contenidos, modalidad de realización y público dirigido de los eventos.

CadmSP: Memoria justificativa o certificado expedido por el organizador del evento que refleje el nombre del ponente, el contenido y el número de asistentes al evento / Anexo fotográfico del evento / Anexo de la publicidad del evento / Copia del resultado del evento: publicación prensa o radio, estudio, trabajo, revista, video, folleto, grabación de streaming, documental, etc.



Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la ejecución efectiva del evento a través de la documentación justificativa.

SUBCRITERIO CC.10.5

Descripción del subcriterio:

CC.10.5: Adquisición de equipos para técnicas y labores agrícolas respetuosos con el medio ambiente, según certificación del fabricante.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria justificativa emitida a partir de la información comercial de la empresa comercializadora de los equipos, así como de la mejora prevista.

CadmSP: Factura detallada de las características técnicas / informe técnico emitido por técnico competente que justifique detalladamente los beneficios ambientales que supone la inversión frente al uso de equipos convencionales.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos)

Nota clave: este subcriterio persigue el re-enfoque de la actividad agraria, buscando una transición progresiva del interés meramente comercial al planteamiento multi-objetivo, incluyendo entre otros, el mantenimiento y mejora de las condiciones ambientales de los medios de producción durante todo el año, y no solo en periodos de cultivo o explotación.

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y de memoria justificativa.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa.

a.- Técnicas y labores agrícolas respetuosas con el medio ambiente: Se pueden considerar, por ejemplo:

- Empleo de maquinaria equipada con neumáticos que minimicen la compactación del terreno.
- Instalación de dispositivos protectores de la avifauna en recolecciones nocturnas en olivar y vid.
- Uso de "corrales rodantes" para el aprovechamiento a diente del control de malas hierbas como alimentación de rumiantes en cultivos arbóreos.
- Implantación de rociadores de agua en recintos ganaderos para combatir el stress térmico, etc.
- También aquellas otras, que no estando incluidos en esta lista, contribuyan al mismo fin.

Para orientación y consultas: https://agriculture.ec.europa.eu/cap-my-country/sustainability/environmental-sustainability/sustainable-agricultural-practices-and-methods_es

b.- Ampliación de ejemplo de técnicas y labores agrícolas respetuosas con el medio ambiente:



Maquinaria para la Gestión de Cultivos y Suelo

- **Equipos para el control mecánico de malas hierbas:** Herramientas que permiten prescindir del uso de plaguicidas químicos mediante la eliminación física de la maleza.
- **Maquinaria de agricultura de conservación:** Equipos diseñados para la siembra directa sobre rastrojos o el enterramiento controlado de residuos agrícolas, evitando la degradación del suelo.
- **Equipos para la siembra de cultivos de cobertura:** Maquinaria necesaria para establecer cubiertas vegetales entre hileras (en viñedos u olivares) o coberturas invernales que protejan el suelo.

Tecnología de Precisión y Gestión de Insumos

- **Sistemas de agricultura de precisión:** Equipos y software destinados a reducir de forma precisa el uso de fertilizantes, agua y productos fitosanitarios.
- **Herramientas para la gestión de nutrientes:** Equipos para el muestreo del suelo y la aplicación localizada de nutrientes con el fin de evitar la contaminación del agua y el aire.
- **Sistemas de riego eficientes:** Adquisición de tecnología para calendarios de riego optimizados y mejora de la eficacia en la distribución del agua.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL EMPLEO

7.- Criterio PE.1: Creación de empleo por cuenta propia asociado a una operación.

Descripción de los subcriterios:

PE.1.1: Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia.

PE.1.1.1: Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para demandantes de empleo.

PE.1.1.2: Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para demandantes de empleo de larga duración.

PE.1.2: Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para mujeres.

PE.1.2.1: Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para mujeres demandantes de empleo.

PE.1.3: Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para jóvenes < 35 años.

PE.1.3.1: Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para jóvenes < 35 años, demandantes de empleo.

PE.1.4: Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social.

PE.1.4.1: Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social demandantes de empleo.

PE.1.5: Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia siempre que implique el empadronamiento ex novo de la persona promotora en el municipio donde se ejecutará la actividad empresarial (subcriterio a tener en cuenta para valorar operaciones de Tipología 2.7).



PE.1.6: Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia (salvo producción o comercialización agraria o forestal) siempre que implique el empadronamiento ex novo de la persona promotora en un municipio de la ZRL distinto al de donde se ejecutará la actividad empresarial (subcriterio a tener en cuenta para valorar operaciones de Tipología 2.7).

Documentación acreditativa:

Subcriterios: PE.1.1 a PE.1.4.1

CadmSA: Declaración responsable con compromiso de creación de empleo por cuenta propia, acorde a cada subcriterio.

CadmSP: Alta en RETA / En su caso, Alta en SETA.

En su caso: Certificado expedido por el servicio público de empleo que acredite situación como demandante de empleo / Certificado de grado de discapacidad reconocido expedido por Dirección General de personas con discapacidad / Certificado emitido por unidad de servicios sociales local o autonómica que acredite la inclusión de la persona como colectivo desfavorecido o vulnerable.

Cpost: informe de vida laboral de la entidad.

Subcriterios: PE.1.5 a PE.1.6

CadmSA: Declaración responsable con compromiso de creación de empleo por cuenta propia, acorde a cada subcriterio.

CadmSP: Informe de vida laboral de la entidad / Certificado alta RETA / Certificado alta epígrafe IAE / Copia DNI / Certificado empadronamiento en el municipio donde se va a ejercer la actividad empresarial, si el empadronamiento es ex novo se controlará mediante un certificado de empadronamiento histórico.

Estos dos subcriterios aplican únicamente para aquellos promotores que hayan seleccionado la tipología 2.7 , "Operaciones destinadas a la puesta en marcha y desarrollo de nuevas actividades económicas a través de la ejecución de un plan empresarial" del Anexo II de la Orden de 3 de febrero.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

Se valora que la operación implique la creación de un puesto de trabajo por cuenta propia bajo determinadas condiciones valorables (11 subcriterios).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y de la declaración responsable.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa.

Aclaración: para la definición del concepto 'demandante de larga duración' a efectos de los criterios de selección de empleo, se utilizará la referencia establecida por el SEPE.

Definición SEPE (terminología de referencia):



Persona parada de larga duración – Es la persona demandante que cumple con el requisito de período de inscripción exigido en cada programa. A efectos de estos indicadores, se entiende por parado de larga duración al demandante inscrito un mínimo de 12 meses, continuados o no, dentro de un periodo de 18 meses, y que cumple esta condición en cualquier momento del período de referencia, aunque se hubiera inscrito antes.

Fuente: SEPE

<https://www.sepe.es/HomeSepe/encontrar-trabajo/politicas-de-empleo-normativa/glosario-conceptos-relacionados-empleo/Terminologia-referencia.html>

8.- Criterio PE.2: Creación de empleo por cuenta ajena asociado a una operación.

Descripción de los subcriterios:

PE.2.1: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año. / 1 UTA.

PE.2.2: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena para demandantes de empleo, duración mínima 1 año. / 1 UTA.

PE.2.3: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena de duración mínima 1 año / 1 UTA para demandantes de empleo de larga duración. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa-operación completo.

PE.2.4: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, ocupado por mujeres. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa-operación completo.

PE.2.5: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, ocupado por mujeres demandantes de empleo. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa-operación completo.

PE.2.6: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, ocupado por jóvenes < 35 años. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa-operación completo.

PE.2.7: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, ocupado por jóvenes < 35 años demandantes de empleo. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa-operación completo.

PE.2.8: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/1 UTA, ocupado por personas de capacidades diversas o personas desfavorecidas. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa-operación completo.

PE.2.9: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/1 UTA, ocupado por personas de capacidades diversas o personas desfavorecidas demandantes de empleo. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa-operación completo.

PE.10: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, primer empleo para mujeres. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa-operación completo.



PE.2.11: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año/ 1 UTA, primer empleo para mujeres demandantes de empleo. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo.

PE.2.12: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, primer empleo para jóvenes < 35 años. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo.

PE.2.13: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, primer empleo para jóvenes < 35 años demandantes de empleo. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo.

PE.2.14: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, primer empleo para personas de capacidades diversas o en riesgo de exclusión social. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo.

PE.2.15: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA, primer empleo para personas de capacidades diversas o en riesgo de exclusión social, demandantes de empleo. Graduable según sea jornada parcial, completa o programa operación completo.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Declaración responsable con compromiso de creación de empleo por cuenta ajena, acorde a cada subcriterio. / Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta con la media de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

CadmSP: Copia DNI / Contrato de trabajo / Informe de vida laboral de la entidad / Informe de vida laboral del empleado / Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta a en la fecha de presentación de la solicitud de pago.

En su caso, Certificado expedido por el servicio público de empleo que acredite situación como demandante de empleo / Certificado de grado de discapacidad reconocido expedido por Dirección General de personas con discapacidad / Certificado emitido por unidad de servicios sociales local o autonómica que acredite la inclusión de la persona como colectivo desfavorecido o vulnerable.

Cpost: Comprobación del mantenimiento del empleo por cuenta ajena mediante aportación de informe de vida laboral del empleado.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

Se valora que la operación implique la creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena bajo determinadas condiciones valorables (15 subcriterios)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y la declaración responsable.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa.



Comprobación del género y edad con DNI con la copia del DNI, En su caso, la comprobación del primer empleo se realizará con el informe de vida laboral del empleado. El contrato de trabajo deberá cumplir: duración mínima, objeto vinculación a la operación, UTA.

La creación de empleo neto se verificará comparando el informe de la plantilla media de trabajadores en situación de alta de los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda con el de los 12 meses anteriores a la solicitud de pago. Se tendrá que cumplir que el número de UTAs en fase de pago es superior al número de UTAs en fase de solicitud de ayuda.

Aclaración: para la definición del concepto 'demandante de larga duración' a efectos de los criterios de selección de empleo, se utilizará la referencia establecida por el SEPE.

Definición SEPE (terminología de referencia):

Persona desempleadas de larga duración – Personas desempleadas e inscritas en la oficina de empleo al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación.

Fuente: SEPE

<https://www.sepe.es/HomeSepe/es/empresas/Contratos-de-trabajo/contrato-indefinido-personas-desempleadas-larga-duracion.html>

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA IGUALDAD DE GÉNERO

9.- Criterio IG.1: Tipología de la entidad promotora (excepto Ayuntamientos y entes públicos).

Descripción de los Subcriterios

IG.1.1: Promotora física mujer.

IG.1.2: Promotora empresa/persona jurídica en que las mujeres tengan el 51% de los derechos de voto.

IG.1.3: Empresa coparticipada al 50% de los derechos de voto por una mujer.

IG.1.4: Explotación de titularidad compartida.

IG.1.5: Asociaciones y Federaciones de Mujeres.

IG.1.6: Empresas de mujeres o dirigidas por mujeres en sectores “masculinizados”

IG 1.7: Empresa coparticipada al 50% por una mujer en sectores “masculinizados”

IG.1.8: Asociaciones y Federaciones que trabajen por la igualdad de género.



Documentación acreditativa:

Subcriterio IG.1.1

CadmSA: Copia DNI de la persona promotora indicada en la solicitud de ayuda.

Subcriterio IG.1.2

CadmSA: Certificados de socios a fecha actual / Escritura de constitución de la empresa / Copia DNI socios.

Subcriterio IG.1.3

CadmSA: Certificados de socios a fecha actual / Escritura de constitución de la empresa, / Copia DNI socios / Otra documentación donde se compruebe que, al menos, el 50% de los derechos de voto individual o colectivamente, se encuentren en manos de mujeres.

Subcriterio IG.1.4

CadmSA: Certificado de inscripción en el registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias / Registro de explotaciones agrarias y forestales de Andalucía (REAFA).

Subcriterio IG.1.5

CadmSA: Estatutos de la asociación o federación / Certificado de inscripción en el registro oficial de asociaciones o federaciones.

Subcriterio IG.1.6

CadmSA: Estatutos de la empresa / Certificado de socios a fecha actual / Listado de sectores "masculinizados" elaborado por el SDR de acuerdo con los últimos datos extraídos del INE.

Subcriterio IG.1.7

CadmSA: Estatutos de la empresa / Certificado de socios a fecha actual / Listado de sectores "masculinizados" elaborado por el SDR de acuerdo con los últimos datos extraídos del INE.

Subcriterio IG.1.8

CadmSA: Estatutos de la asociación o federación donde se recojan sus fines / Certificado de inscripción en el registro oficial de asociaciones o federaciones.

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos):

Se valora que la persona promotora sea mujer o su participación en el caso de personas jurídicas, excepto Ayuntamientos y entes públicos (8 subcriterios).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y la documentación que la acompaña.



Subcriterios IG.1.6 a IG.1.7

Para la valoración de estos criterios se tendrá en cuenta la "Guía para el análisis y la calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del Programa LiderA. Período 2007-2013 (2009-2015)", editada por la DGDSMR que incluye la definición de Promotora mujer en el Anexo I.

La metodología de cálculo ha sido actualizada con los datos del INE publicados hasta la fecha referidos a la CNAE 2009 y se adjuntan como **Anexo II** a la presente Guía. No obstante, este Anexo II incluye la correspondencia de sectores de actividad de CNAE-2009 y CNAE 2025 con el objeto de verificar si la empresa solicitante está incluida en alguna rama de actividad masculinizada. En todo caso, el índice de feminización ha sido calculado con los últimos datos disponibles del INE que, a la fecha de elaboración de la presente Guía, son los correspondientes al cuarto trimestre del año 2023, en tanto, no sean publicados, los datos de población por sexo y ramas de actividad correspondientes a la CNAE 2025.

Por otro lado, los datos del CNAE a tener en cuenta para su valoración serán los de la empresa promotora, no los referidos a la operación.

Enlace del INE sobre correspondencias CNAE-2009 con CNAE-2025:
[Correspondencias CNAE-2009 con CNAE-2025](https://www.ine.es)



INE. Instituto Nacional de Estadística
<https://www.ine.es>

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA JUVENTUD RURAL

10.- Criterio JR.1: Contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años).

Descripción de los subcriterios:

JR.1.1: La operación está promovida por: población joven emprendedora.

JR.1.2: La operación está promovida por: población joven emprendedora demandante de empleo.

JR.1.3: Personas jurídicas y comunidades de bienes con porcentaje de participación al menos de 51% de jóvenes.

JR.1.4: Empresa coparticipada al 50% por una persona joven.

JR.1.5: Personas jurídicas con mayoría de jóvenes en órgano de dirección.

JR.1.6: Cooperativas con al menos un 51% de socios jóvenes.

JR.1.7: Asociaciones juveniles.

Documentación acreditativa según tipología de subcriterios:

Guía de instrucciones específicas de verificabilidad y controlabilidad sobre los criterios de valoración de promotores incluidos en el Anexo II de la Orden de 3 de febrero de 2026 de la intervención 7119.2. Versión 2



Subcriterio JR.1.1:

CadmSA: DNI persona solicitante / Declaración responsable de alta RETA.

CadmSP: Certificado de Alta en RETA.

Subcriterio JR.1.2:

CadmSA: DNI persona solicitante / Declaración responsable de alta RETA / Certificado servicio público de empleo que acredite que situación de demandante en alta.

CadmSP: Certificado de Alta en RETA.

Subcriterio JR.1.3:

CadmSA: Certificado de socios, Escritura o contrato de constitución, DNI promotores jóvenes.

Subcriterio JR.1.4:

CadmSA: Certificado de socios / Escritura de constitución / DNI promotor joven.

Subcriterio JR.1.5:

CadmSA: Certificado composición órgano de dirección / DNI integrantes órgano de dirección.

Subcriterio JR.1.6:

CadmSA: Certificado de socios con indicación de fecha de nacimiento / Certificado inscripción registro de cooperativas de Andalucía.

Subcriterio JR.1.7:

CadmSA: Estatutos de la asociación donde se recojan sus fines / certificado de inscripción en el registro oficial de asociaciones.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos)

Se puntúan aquellas operaciones que estén promovidas por jóvenes menores de 35 años, graduable en función de una serie de condicionantes (7 subcriterios).

En CadmSA, se verificará la condición a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, informes y declaraciones responsables.

En todos los subcriterios deberá, acreditarse la condición de menor de 35 años en la presentación de la solicitud.

La acreditación de emprendedor se acreditará mediante el alta RETA.



IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA INNOVACIÓN

11.- Criterio IN.1: Carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda.

Descripción de los subcriterios:

IN.1.1: La operación pertenece a alguno de los sectores de la economía considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (*).

IN.1.2: La operación aborda alguna de las temáticas consideradas innovadoras en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*).

IN.1.3: La operación integra alguno de los aspectos considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*).

Documentación acreditativa según tipología de subcriterios:

Subcriterio IN.1.1:

CadmSA: Memoria justificativa del GDR Instructor de que la actuación se encuadra en los sectores innovadores de la EDL (última vigente).

Subcriterio IN.1.2:

CadmSA: Memoria justificativa del GDR Instructor de que la actuación aborda alguna de las temática innovadora de la EDL (última vigente).

Subcriterio IN.1.3:

CadmSA: Memoria justificativa del GDR Instructor de que la actuación integra alguno de los aspectos innovadora de la EDL (última vigente).

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos)

La EDL consulta ha de ser la última vigente.

(*) Cuando un criterio o subcriterio de los seleccionados por un GDR haga referencia a aspectos contemplados en la EDL (sectores prioritarios, productos locales, materias formativas, demandas de colectivos, bienes del patrimonio material e inmaterial y nuevos servicios para la población, etc) dichos aspectos deberán haber sido reflejados en la misma con total objetividad y transparencia. En caso contrario, el criterio o subcriterio de que se trate no podrá ser de aplicación.

X. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL PERFIL DEL SOLICITANTE

12.- Criterio PS.1: Tipología de la cooperación de la persona física o jurídica promotora.

Descripción de los subcriterios:

PS.1.1: Integración en estructuras o entidades cooperativas de primer o segundo grado.



PS.1.2: Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté alguno de los OOTT de la EDL.

PS.1.3: Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté la promoción del desarrollo rural, e impulsar el desarrollo endógeno en la ZRL.

Documentación acreditativa según tipología de subcriterios:

- Subcriterio PS.1.1

CadmSA: Certificado emitido por la propia entidad que acredite la condición de socio activo.

- Subcriterio PS.1.2

CadmSA: Certificado emitido por la propia entidad que acredite la condición de socio activo / Estatutos de la asociación, entidad o estructura donde se recogen sus fines / Informe emitido por GDR Instructor en el que se justifique que los fines de la entidad, se corresponden con los objetivos transversales de la EDL (última vigente).

- Subcriterio PS.1.3

CadmSA: Certificado emitido por la propia entidad que acredite la condición de socio activo / Estatutos de la asociación, entidad o estructura donde se recogen sus fines / Informe emitido por GDR Instructor en el que se justifique que entre los fines de la entidad, se incluye el desarrollo rural o el impulso del desarrollo endógeno de la ZRL.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda e informes justificativos.

En el subcriterio PS.1.1 "Integración en estructuras o entidades cooperativas de primer o segundo grado", el ámbito de las estructuras o cooperativas será la ZRL.

13.- Criterio PS.2: Tipología de la entidad promotora (según Recomendación 2003/361 de la Comisión).

Descripción de los subcriterios:

PS.2.1: Microempresa (ocupa a menos de 10 personas empleadas y su volumen de negocios o balance general no excede los 2 millones €/año).

PS.2.2: Pequeña empresa (ocupa a menos de 50 personas empleadas y su volumen de negocios o balance general no excede los 10 millones €/año).

PS.2.3: Entidades de economía social.

Documentación acreditativa según tipología de subcriterios:



Subcriterio PS.2.1 y PS.2.2:

CadmSA:

- Modelo 200 Declaración anual del Impuesto sobre Sociedades.
- Modelo 184 Declaración Informativa de Entidades en Régimen de Atribución de Rentas.
- Modelo 100 Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta.
- Informe de Vida Laboral de un Código de Cuenta de Cotización.

Subcriterio PS.2.3:

CadmSA: Estatutos donde se menciona expresamente su naturaleza como entidad de economía social conforme a la Ley 5/2011 / Certificado de inscripción en el registro público que corresponda a la naturaleza jurídica de la entidad (Registro de Cooperativas, Sociedades Laborales, etc).

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

Subcriterio PS.2.1 y PS.2.2:

En CadmSA, se realizará control de la condición de pyme, de acuerdo con las instrucciones específicas del ME, en concreto su apartado "b.1) Instrucciones específicas para el control de la Condición de Pymes".

Subcriterio PS.2.3:

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y los certificados aportados.



INDICE DE ABREVIATURAS

CadmSA: Control administrativo de la solicitud de ayuda.
CadmSP: Control administrativo de la solicitud de pago.
Cpost: Control a posteriori.
AMAYA: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
CENTA: Fundación Centro Nuevas Tecnologías del Agua.
CNAE: Clasificación Nacional de Actividades Económicas.
DGDSMR: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
EDL: Estrategia de Desarrollo Local.
EDLL: Estrategia de Desarrollo Local Leader.
EENNPP: Espacios Naturales Protegidos.
G.E.I.: Gases de Efecto Invernadero.
ME: Manual específico.
MITECO: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
RETA: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
RRR: Reutilización, Reciclaje y Reducción.
SA: solicitud de ayuda.
SETA: Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios (dentro del Régimen General de la Seguridad Social).
SGCAFRD: Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural
SP: solicitud de pago.
TRLEBEP: Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015).
TGSS de CCC: Tesorería General de la Seguridad Social. Código de Cuenta Cotización (número asignado por la TGSS a los empresarios para el pago de cotizaciones).
ZRL: Zona Rural Leader.



ANEXO II

SECTORES MASCULINIZADOS CNAE 2025

CÓDIGO CNAE 2009	RAMA DE ACTIVIDAD A LA QUE PERTENECE	ÍNDICE DE FEMINIZACIÓN	CATEGORÍA
43 Actividades de construcción especializada	F Construcción	0,09	MASCULINIZADO
41 Construcción de edificios	F Construcción	0,10	
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	C Industria manufacturera	0,10	
02 Silvicultura y explotación forestal	A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,11	
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	C Industria manufacturera	0,13	
19 Coquerías y refino de petróleo	C Industria manufacturera	0,13	
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	C Industria manufacturera	0,14	
42 Ingeniería civil	F Construcción	0,15	
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	0,15	
03 Pesca y acuicultura	A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,17	
08 Otras industrias extractivas	B Industrias extractivas	0,18	
49 Transporte terrestre y por tubería	H Transporte y almacenamiento	0,19	
31 Fabricación de muebles	C Industria manufacturera	0,19	
30 Fabricación de otro material de transporte	C Industria manufacturera	0,20	
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	C Industria manufacturera	0,21	
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,21	
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	C Industria manufacturera	0,21	
80 Actividades de seguridad e investigación	N Actividades administrativas y servicios auxiliares	0,27	
12 Industria del tabaco	C Industria manufacturera	0,29	
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	C Industria manufacturera	0,30	
11 Fabricación de bebidas	C Industria manufacturera	0,30	
17 Industria del papel	C Industria manufacturera	0,31	
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales	E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,32	
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	C Industria manufacturera	0,32	
36 Captación, depuración y distribución de agua	E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,33	
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	C Industria manufacturera	0,33	
63 Servicios de información	J Información y comunicaciones	0,33	
50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores	H Transporte y almacenamiento	0,36	
62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	J Información y comunicaciones	0,37	
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,38	
18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	C Industria manufacturera	0,40	
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	C Industria manufacturera	0,42	
95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	S Otros servicios	0,42	
07 Extracción de minerales metálicos	B Industrias extractivas	0,44	
77 Actividades de alquiler	N Actividades administrativas y servicios auxiliares	0,45	
53 Actividades postales y de correos	H Transporte y almacenamiento	0,45	

52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	H Transporte y almacenamiento	0,46	
60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión	J Información y comunicaciones	0,47	
61 Telecomunicaciones	J Información y comunicaciones	0,48	
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	0,48	
35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,48	
59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido	J Información y comunicaciones	0,49	
20 Industria química	C Industria manufacturera	0,53	
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y mo	G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	0,56	
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	M Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,57	

ANEXO II

SECTORES MASCULINIZADOS CNAE 2025

CÓDIGO CNAE 2009	RAMA DE ACTIVIDAD A LA QUE PERTENECE	ÍNDICE DE FEMINIZACIÓN	CATEGORIA
39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,61	
51 Transporte aéreo	H Transporte y almacenamiento	0,63	
10 Industria de la alimentación	C Industria manufacturera	0,64	
26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	C Industria manufacturera	0,67	
92 Actividades de juegos de azar y apuestas	R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	0,68	
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	0,75	PARITARIO
15 Industria del cuero y del calzado	C Industria manufacturera	0,77	
58 Edición	J Información y comunicaciones	0,79	
72 Investigación y desarrollo	M Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,80	
70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	M Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,82	
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0,83	
73 Publicidad y estudios de mercado	M Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,89	
99 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0,90	
68 Actividades inmobiliarias	L Actividades inmobiliarias	0,91	
13 Industria textil	C Industria manufacturera	0,95	
66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	K Actividades financieras y de seguros	0,97	
64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	K Actividades financieras y de seguros	1,00	
32 Otras industrias manufactureras	C Industria manufacturera	1,04	
74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	M Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,08	
55 Servicios de alojamiento	I Hostelería	1,19	
56 Servicios de comidas y bebidas	I Hostelería	1,20	
21 Fabricación de productos farmacéuticos	C Industria manufacturera	1,30	FEMINIZADO
65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	K Actividades financieras y de seguros	1,40	
69 Actividades jurídicas y de contabilidad	M Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,53	
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	1,63	
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	N Actividades administrativas y servicios auxiliares	1,69	
94 Actividades asociativas	S Otros servicios	1,87	
79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y activida	N Actividades administrativas y servicios auxiliares	2,00	
85 Educación	P Educación	2,10	
91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	2,30	
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	N Actividades administrativas y servicios auxiliares	2,32	
78 Actividades relacionadas con el empleo	N Actividades administrativas y servicios auxiliares	2,40	
86 Actividades sanitarias	Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	2,60	
14 Confección de prendas de vestir	C Industria manufacturera	2,63	
96 Otros servicios personales	S Otros servicios	3,01	
75 Actividades veterinarias	M Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,63	
87 Asistencia en establecimientos residenciales	Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	4,26	
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	6,03	
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	T Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	7,66	
05 Extracción de antracita, hulla y lignito	B Industrias extractivas	sin datos	SIN DATOS
06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural	B Industrias extractivas	sin datos	
09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas	B Industrias extractivas	sin datos	
98 Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	T Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	sin datos	

ANEXO II

SECTORES MASCULINIZADOS CNAE 2025

CÓDIGO CNAE 2009

RAMA DE ACTIVIDAD A LA QUE PERTENECE

ÍNDICE DE FEMINIZACIÓN

CATEGORÍA

Ocupados por sexo y rama de actividad. Valores absolutos y porcentajes respecto del total de cada sexo. 2023 T4.

Fuente:

Instituto Nacional de Estadística

(*) Para la consideración de los sectores como paritarios, se ha tomado el intervalo de índice de feminización $< 0,75$ y $\geq 1,25$

ANEXO III

DESPOBLACIÓN DE LAS ZONAS RURALES LEADER DE ANDALUCÍA

Población

Unidad de medida: Habitantes

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA)

Año=2014 y 2022

Código	ZRL	MUNICIPIO	2014	2022	Tasa de variación	Observaciones
Código	ZRL	MUNICIPIO	2014	2022	Tasa de variación	Observaciones
JA50	SIERRA DE SEGURA	ARROYO DEL OJANCO	2.455	2.227	-9,29 %	
JA50	SIERRA DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	5.542	5.112	-7,76 %	
JA50	SIERRA DE SEGURA	BENATAE	498	448	-10,04 %	
JA50	SIERRA DE SEGURA	GÉNAVE	617	573	-7,13 %	
JA50	SIERRA DE SEGURA	HORNOS	658	589	-10,49 %	
JA50	SIERRA DE SEGURA	LA PUERTA DE SEGURA	2.542	2.245	-11,68 %	
JA50	SIERRA DE SEGURA	ORCERA	1.927	1.752	-9,08 %	
JA50	SIERRA DE SEGURA	PUENTE DE GÉNAVE	2.247	2.175	-3,20 %	
JA50	SIERRA DE SEGURA	SANTIAGO-PONTONES	3.422	2.777	-18,85 %	
JA50	SIERRA DE SEGURA	SEGURA DE LA SIERRA	1.923	1.729	-10,09 %	
JA50	SIERRA DE SEGURA	SILES	2.362	2.168	-8,21 %	
JA50	SIERRA DE SEGURA	TORRES DE ALBÁNCHÉZ	909	758	-16,61 %	
JA50	SIERRA DE SEGURA	VILLARRODRIGO	458	375	-18,12 %	

			Edad																
			De 0 a 15 años			De 16 a 64 años			De 65 y más años			TOTAL							
			Sexo			Sexo			Sexo			Sexo							
Código	ZRL	TERRITORIO	Hombres	Mujeres	Ambos Sexos	Hombres	Mujeres	Ambos Sexos	Hombres	Mujeres	Ambos Sexos	Hombres	Mujeres	Ambos Sexos	Índice Envejecimiento Municipio	> 64 años	< 16 años	Índice envejecimiento ZRL	
JA50	SIERRA DE SEGURA	ARROYO DEL OJANCO	144	142	286	768	655	1.423	219	277	496	1.131	1.074	2.205	173,43 %	5345	2745	194,72 %	
JA50	SIERRA DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	372	342	714	1.702	1.458	3.160	526	591	1.117	2.600	2.391	4.991	156,44 %				
JA50	SIERRA DE SEGURA	BENATAE	19	17	36	142	130	272	53	61	114	214	208	422	316,67 %				
JA50	SIERRA DE SEGURA	GÉNAVE	22	16	38	198	164	362	72	82	154	292	262	554	405,26 %				
JA50	SIERRA DE SEGURA	HORNOS	20	34	54	176	185	361	72	74	146	268	293	561	270,37 %				
JA50	SIERRA DE SEGURA	LA PUERTA DE SEGURA	124	149	273	737	670	1.407	248	291	539	1.109	1.110	2.219	197,44 %				
JA50	SIERRA DE SEGURA	ORCERA	95	94	189	591	551	1.142	157	224	381	843	869	1.712	201,59 %				
JA50	SIERRA DE SEGURA	PUENTE DE GÉNAVE	184	173	357	714	678	1.392	221	220	441	1.119	1.071	2.190	123,53 %				
JA50	SIERRA DE SEGURA	SANTIAGO-PONTONES	125	120	245	867	761	1.628	349	402	751	1.341	1.283	2.624	306,53 %				
JA50	SIERRA DE SEGURA	SEGURA DE LA SIERRA	100	112	212	562	543	1.105	179	211	390	841	866	1.707	183,96 %				
JA50	SIERRA DE SEGURA	SILES	124	112	236	687	606	1.293	243	290	533	1.054	1.008	2.062	225,85 %				
JA50	SIERRA DE SEGURA	TORRES DE ALBÁNCHÉZ	44	36	80	279	224	503	75	83	158	398	343	741	197,50 %				
JA50	SIERRA DE SEGURA	VILLARRODRIGO	14	11	25	125	97	222	64	61	125	203	169	372	500,00 %				

Provincia	Código	ZRL	LEADER	Nº Empresas 2025	Mediana ZRL	Promedio ZRL
23 Jaén	JA50	SIERRA DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	256	103	95
23 Jaén	JA50	SIERRA DE SEGURA	BENATAE	19		
23 Jaén	JA50	SIERRA DE SEGURA	GÉNAVE	15		
23 Jaén	JA50	SIERRA DE SEGURA	HORNOS	22		
23 Jaén	JA50	SIERRA DE SEGURA	ORCERA	103		
23 Jaén	JA50	SIERRA DE SEGURA	PUENTE DE GÉNAVE	130		
23 Jaén	JA50	SIERRA DE SEGURA	LA PUERTA DE SEGURA	205		
23 Jaén	JA50	SIERRA DE SEGURA	SEGURA DE LA SIERRA	108		
23 Jaén	JA50	SIERRA DE SEGURA	SILES	99		
23 Jaén	JA50	SIERRA DE SEGURA	TORRES DE ALBÁNCHEZ	28		
23 Jaén	JA50	SIERRA DE SEGURA	VILLARRODRIGO	13		
23 Jaén	JA50	SIERRA DE SEGURA	SANTIAGO-PONTONES	115		
23 Jaén	JA50	SIERRA DE SEGURA	ARROYO DEL OJANCO	124		

ANEXO VI

Superficie Agraria Útil (SAU) media por explotación según Comarcas Agrarias de Andalucía (ha)

Explotaciones por tamaño según superficie agrícola utilizada (SAU) y personalidad jurídica del titular.

Unidades: Número, hectáreas

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA-INE. CENSO AGRARIO 2020.

23 Jaén

2301 Sierra Morena

Todas las explotaciones	4.166	88.704	21
-------------------------	-------	--------	----

2302 El Condado

Todas las explotaciones	5.776	83.723	15
-------------------------	-------	--------	----

2303 Sierra de Segura

Todas las explotaciones	5.812	87.311	15
-------------------------	-------	--------	----

2304 Campiña del Norte

Todas las explotaciones	10.953	113.822	10
-------------------------	--------	---------	----

2305 La Loma

Todas las explotaciones	13.846	113.356	8
-------------------------	--------	---------	---

2306 Campiña del Sur

Todas las explotaciones	12.861	111.053	9
-------------------------	--------	---------	---

2307 Mágina

Todas las explotaciones	7.269	62.148	9
-------------------------	-------	--------	---

2308 Sierra de Cazorla

Todas las explotaciones	6.571	55.237	8
-------------------------	-------	--------	---

2309 Sierra Sur

Todas las explotaciones	10.378	63.127	6
-------------------------	--------	--------	---

